

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 3438

REF. : CONTRATA A PROVEEDOR QUE INDICA.

VIÑA DEL MAR,

24 AGO. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 Ley de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2012, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de agosto de 2012, se celebrará la charla didáctica con participación de la PDI, cuyo contenido es impartir claves a padres y apoderados para prevenir abuso sexual contra niños y niñas, además, se entregará "La Guía Educativa: Prevención del Abuso Sexual", editada por el Ministerio de Justicia, a través de la que se entregan didácticos consejos y se responden preguntas básicas sobre la materia.

2.- Que, la referida actividad contará con la asistencia y participación de Coordinador de Seguridad Pública y funcionarios de la brigada de delitos sexuales y menores.

3.- Que, este servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado público.



4.- Que, es necesario para estos efectos la contratación de un proveedor para la amplificación y sonido de la referida ceremonia, para cuyo efecto se han efectuado las siguientes cotizaciones:

a.- Cotización del proveedor, Gonzalo Francisco Israel Alcalde Bodenstein, RUT.: 10.649.905 – 5, con domicilio en Camino Red Interior 3240, Block F, departamento 21, Comuna de Viña del Mar, por una suma ascendiente a \$ 202.300.- (doscientos dos mil trescientos pesos), quien a requerimiento de esta Institución presenta presupuesto por dicho servicio.

b.- Cotización del proveedor, don Rodrigo Francisco López García, RUT.: 12.847.213 -4, por una suma ascendiente a \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil), quien a requerimiento de esta Institución presenta presupuesto por dicho servicio.

c.- Cotización del proveedor, don Francisco J. Barrera Arcaya, FBAudio, RUT.: 13.181.227 -2, con domicilio en calle Felipe II N° 502 – Curauma – Comuna de Valparaíso, por una suma ascendiente a \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), quien a requerimiento de esta Institución presenta presupuesto por dicho servicio.

5.- Que, conforme a lo anterior, es menester contar con un proveedor que brinde dentro de breve plazo los servicios latamente expuestos en los numerales señalados precedentemente.

6.- Que, el Decreto N° 250 del 24.09.2004 modificado por el Decreto N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda, artículo 10 N° 8, establece que las contrataciones ubicadas en tramo inferior a 10 UTM se efectúen por trato directo, por medio de una resolución de la autoridad competente.

7.- Que, analizados los antecedentes de hecho y derecho y existiendo el deber de recibir a lo menos tres cotizaciones, se propone la contratación de la Gonzalo Francisco Israel Alcalde Bodenstein, RUT.: 10.649.905 – 5, con domicilio en Camino Red Interior 3240, Block F, departamento 21, Comuna de Viña del Mar, presupuesto que se considera adecuado y al alcance de los recursos con que se cuenta para éstos efectos.

8.- Que, al efecto corresponde dictar el pertinente acto administrativo que regularice la presente decisión.



RESUELVO:

1.- **CONTRÁTESE** los servicios de la Gonzalo Francisco Israel Alcalde Bodenstein, RUT.: 10.649.905 – 5, con domicilio en Camino Red Interior 3240, Block F, departamento 21, Comuna de Viña del Mar, para la charla didáctica con participación de la PDI, cuyo contenido es impartir claves a padres y apoderados para prevenir abuso sexual contra niños y niñas, donde además, se entregará "La Guía Educativa: Prevención del Abuso Sexual", editada por el Ministerio de Justicia, en vista de la causal prevista en la letra h), artículo 8, de la ley 19.886, y artículo 10 N° 8, que autoriza recurrir a la modalidad de trato directo, sin requerir un mínimo de tres cotizaciones, en caso que el monto de la contratación sea inferior a 10 UTM, en los términos que el mismo literal prevé, presupuesto de hecho que se ve acreditado con lo señalado en los considerandos de esta resolución.

2.- **PÁGUESE** a Gonzalo Francisco Israel Alcalde Bodenstein, RUT.: 10.649.905 – 5, la suma de \$ 202.300.- (doscientos dos mil trescientos pesos), IVA incluido, por la ejecución del servicio de amplificación y sonido para la ceremonia de clausura de la charla didáctica con participación de la PDI, cuyo contenido es impartir claves a padres y apoderados para prevenir abuso sexual contra niños y niñas.

La factura deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de Dirección Regional, ubicada en calle 7 Norte N° 610 Viña del Mar.

Conforme a lo indicado en el párrafo precedente, JUNJI se encontrará facultada para adoptar todas las medidas necesarias y que estime conducentes a fin de verificar el estricto cumplimiento de la normativa laboral por parte del contratista.

3.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: Presupuestos y condiciones propuestas por el proveedor.

4.- El servicio contratado se ejecutara conforme a la propuesta realizada que se detalla en el presupuesto entregado por el proveedor contratado y que forma parte de la presente resolución. El servicio contratado se realizará el día 14 de agosto del presente año.



5.- La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras, le corresponderá a la Unidad de Comunicaciones de esta Dirección Regional.

6.- La Unidad de Abastecimiento, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal MercadoPúblico.cl.

7.- **AUTORIZÉSE E IMPÚTESE** el gasto que genere la presente contratación con cargo al subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, sub asignación 001, denominado otros arriendos, del presupuesto vigente del servicio del año 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



EMM/DM/asc.

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros (1).
- Sub Dirección de Gestión y cobertura
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. (2)
- Oficina de partes

